

Anexo 19-A
Puntos de Contacto

Para los efectos del Artículo 19.2.1, los Puntos de Contacto serán:

- (a) en el caso de Australia, el *Department of Foreign Affairs and Trade*, o su sucesor; y
- (b) en el caso de Chile, el Departamento Asia Pacífico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, o su sucesor.